

///son, ... de MAYO de 2013.-

DICTAMEN N° 15/13 A.L.

Ref.: Expte. N° 32268/2013 s/.
CONSULTA Compatib Asig Fnes. EL HOYO

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. nuevamente los actuados de la referencia habiéndose cumplimentado lo requerido en anterior instancia (Dictamen N° 4/13, fs 6) mediante la agregación de la documentación que corre agregada a fs 8/14 a la cual, a continuación, me referiré brevemente.

- a) A fs 10, últimos dos párrafos, se expone la fundamentación de lo que se propicia llevar a cabo, sosteniendo la procedencia del pago de horas extras en función de una mayor carga horaria, lo cual comparto.
- b) A fs 11 (Nota N° 24/13 MEH, 3° párrafo, parte final) se sostiene que el Sr ROMANELLI habrá de cumplir tareas los días Lunes a Viernes en horario de 18 a 22 hs y los Sábados de 10 a 13 hs, lo cual a mi me totalizan: 1) 22 días x 4 horas = 88 hs; 2) 4 días x 3 horas = 12 horas; 3) TOTAL: 100 hs.
- c) A fs 12 (Nota N° 24/13 MEH, 1° párrafo, parte final) se sostiene que el Sr QUILODRÁN habrá de cumplir tareas los días Lunes a Viernes en horario de 16 a 20 hs, lo cual a mi me totalizan, 22 días x 4 horaas: 88 hs.
- d) A fs 13 (Proyecto de Resolución, Art. 1°) se resuelve abonarle a QUILODRÁN la cantidad de 70 hs (lo que difiere de lo expuesto en el apartado c.- precedente).
- e) A fs 14 (Proyecto de Resolución, Art. 1°) se resuelve abonarle a ROMANELLI la cantidad de 70 hs (lo que difiere de lo expuesto en el apartado b.- precedente).

En definitiva, salvo lo referido en los últimos dos apartados precedentes (que correrá por cuenta del Municipio adecuarlos a la realidad de cada agente en cuestión) no encuentro objeciones que realizar a lo propuesto, entendiendo que podrían suscribirse los respectivos actos administrativos a tenor de los proyectos que se han acompañado.

Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas